



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 274 -2023-GGR-GR PUNO

20 NOV. 2023

Puno,



EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente Nº 3288-2023-ORAJ, sobre informe de corte de obra: "INSTALACION DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL DE LA I.E.I. NRO. 94 DEL CENTRO POBLADO DE UMUCHI, DISTRITO DE MOHO, PROVINCIA DE MOHO, DEPARTAMENTO DE PUNO";

CONSIDERANDO:

Que, la Jefatura de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, con Informe Nº 1957-2023-GR PUNO-GGR/ORSyLP/MLY, remite a la Gerencia General Regional, el Informe de Corte del Proyecto: "INSTALACION DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL DE LA I.E.I. NRO. 94 DEL CENTRO POBLADO DE UMUCHI, DISTRITO DE MOHO, PROVINCIA DE MOHO, DEPARTAMENTO DE PUNO" con CUI Nº 2196822, para su trámite correspondiente;

Que, mediante Directiva Regional Nº 10-2018-GOBIERNO REGIONAL PUNO - NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS DE INVERSION POR EJECUCION PRESUPUESTARIA DIRECTA, en su capítulo VIII. Control y Seguimiento de la Ejecución Presupuestaria Directa de Proyectos de Inversión, numerales 8, 10 sobre el plazo de ejecución de ejecución del Proyecto de Inversión y 8.13 Modificaciones de un proyecto de Inversión durante la etapa de ejecución física;

Que, la Directiva Regional Nº 02-2023-GOBIERNO REGIONAL PUNO - "NORMAS QUE REGULAN LA INTERVENCION Y CORTE DE EJECUCIÓN DE OBRAS EN LA MODALIDAD POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA EN EL GOBIERNO REGIONAL DE PUNO", en su numeral 10.1, establece que la Gerencia Regional de Infraestructura o unidades ejecutoras de inversiones, quedan facultados, para elaborar y garantizar, la presentación de informe de corte de ejecución de obra. En su numeral 9.8 establece que la Gerencia General Regional, emite acto resolutivo aprobando el corte de obra;

Que, con Informe Nº 054-2023-GR-PUNO/L.A.A.L./S.O. de fecha 08 de junio del 2023, el Inspector de Obra, remite el Informe de Corte a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos;

Que, mediante Informe Nº 1957-2023-GR PUNO-GGR/ORSyLP/MLY de fecha 12 de setiembre del 2023, la Jefatura de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos remite el Informe de Corte, en el que manifiesta:

"... 2.3. AVANCE FÍSICO FINANCIERO DE OBRA

• De las valorizaciones realizadas de los avances acumulados físicos y financieros respecto al informe sesgado al 31 de diciembre por parte de los anteriores ejecutores, donde se informa que la valorización acumulada a diciembre del 2022, así como la valorización acumulada al corte de obra al 31 de diciembre 2023, mismos que se muestra en el siguiente cuadro. Nº01.

• De las valorizaciones reales realizadas por los actuales responsables indican que, NO EXISTE DIFERENCIA en la valorización actual de corte al 31 de diciembre 2022, respecto a la anterior presentada por los anteriores responsables a diciembre del 2022.

DESCRIPCIÓN	AVANCE FÍSICO (COSTO DIRECTO)		AVANCE FINANCIERO (A NIVEL DE DEVENGADO)	
	PRESUPUESTO S/.	%	PRESUPUESTO S/.	%
ANTERIOR DICIEMBRE 2022	S/. 754,995.35	49.18	S/. 1,573,017.84	80.16
CORTE 31 DE DICIEMBRE 2022	S/. 754,995.35	49.18	S/. 1,573,017.84	80.16
DIFERENCIA	S/. 00.00	0.00	S/. 00.00	00.00
SALDO RESPECTO AL CORTE	S/. 780,175.02	50.82	S/. 389,255.97	19.84

CUADRO Nº01





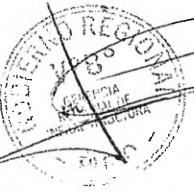
RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 274 -2023-GGR-GR PUNO

Puno, 20 NOV. 2023



- El corte del avance financiero valorizado tiene un gasto presupuestal a nivel de devengado al 31 de DICIEMBRE 2022, mismo que suma S/. 1,573,017.84 que equivale a un 79.26% del presupuesto total.
- En la específica 2.6.2.3.2.4 Costo de Construcción por Administración Directa – Personal se tiene un gasto del 99.56 %, 2.6.2.3.2.5 Costo de Construcción por Administración Directa – Bienes se tiene un gasto del 71.39 %, 2.6.8.1.4.1 Gasto por la Contratación de Personal se tiene un gasto de 80.01%, 2.6.8.1.4.2. Gasto por la compra de Bienes se tiene un gasto de 71.32%, 2.6.8.1.4.3. Gasto por la Contratación de Servicios se tiene un gasto del 100.00%...";



Que, en el mencionado informe en la parte de conclusiones señala: "... • Se concluye que la VALORIZACIÓN FÍSICA AL CORTE es de S/. 754,995.35 que representa un 49.18% y la VALORIZACIÓN FINANCIERA AL CORTE es de S/. 1,573,017.84 que representa un 80.16%.

- De las valorizaciones reales realizadas por los actuales responsables se muestra que, NO EXISTE DIFERENCIA respecto a la última valorización presentada por los anteriores ejecutores.
- Según el cuadro anterior, el informe de corte al 31 de diciembre del 2022 remitido, fue aprobado por el supervisor Ing. Leoncio A. Aguilar Lipa y con opinión favorable del especialista Arq. Guido Alberto Flores Pacori, mismo que recomienda que se NOTIFIQUE mediante CARTA NOTARIAL a los anteriores responsables del proyecto para que informen sobre el gasto excesivo en las específicas mencionadas. Se recomienda se notifique y eleve el documento a las instancias correspondientes deslindando de responsabilidad a los actuales responsables de obra y responsabilizando a los anteriores ejecutores.
- Por lo mencionado anteriormente se declara PROCEDENTE el informe de corte al 31 de DICIEMBRE del 2022, a fin de realizar el trámite correspondiente.";



Que, con Memorandum N° 1465-2023-GR-PUNO-GGR de fecha 19 de setiembre del 2023, se dispone que en la parte resolutive se incorpore: "PRECISAR, Que, para la emisión del presente acto administrativo, se ha tomado en consideración la información vertida en cada uno de los informes u otros documentos emitidos por el personal especializado de las áreas involucradas, por lo que estos son de entera responsabilidad administrativa, civil y penal de cada uno de ellos, según corresponda"; y



Estando al Informe N° 014-2023-GR-PUNO/GRI-SGEP/NPCHA-RO e Informe N° 016-2023-GR-PUNO/GRI-SGEP/NPCHA-RO del Residente de Obra, Carta N° 001-2023-GR PUNO/ORSLP/LAAL e Informe N° 054-2023-GR-PUNO/L.A.A.L./S.O. del Inspector de Obra, Informe N° 785-2023-GR-PUNO-GRI/SGEP-JMCJ del Sub Gerente de Ejecución de Proyectos, Informe N° 1957-2023-GR PUNO-GGR/ ORSyLP/MLY de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, y Memorandum N° 1465-2023-GR-PUNO-GGR de Gerencia General Regional;

En el marco de lo establecido por la Resolución Ejecutiva Regional N° 076-2023-GR PUNO/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE el Informe de Corte de la Obra: "INSTALACION DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL DE LA I.E.I. NRO. 94 DEL CENTRO POBLADO DE UMUCHI, DISTRITO DE MOHO, PROVINCIA DE MOHO, DEPARTAMENTO DE PUNO".



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

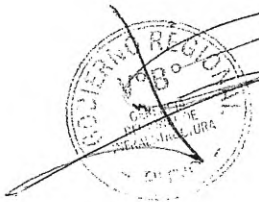
Nº 274 -2023-GGR-GR PUNO

Puno, 20 NOV. 2023.....



ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR, que para la emisión del presente acto administrativo, se ha tomado en consideración la información vertida en cada uno de los informes u otros documentos emitidos por el personal especializado de las áreas involucradas, por lo que estos son de entera responsabilidad administrativa, civil y penal de cada uno de ellos, según corresponda.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la remisión de copia de los actuados pertinentes, al Órgano de Control Interno del Gobierno Regional Puno conforme a lo expuesto en el sexto considerando de la presente resolución, a fin de que proceda conforme a sus atribuciones.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

JUAN OSCAR MACEDO CARDENAS
GERENTE GENERAL REGIONAL

